



Código: VEX-7.1 FZYE 20	Página 1-3
Fecha de Emisión: 12/06/2014	Fecha de Revisión: 12/06/2014
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Centro de Vinculación para el Desarrollo Sustentable
Aprobó:	Secretaría de Extensión y Difusión/Dirección

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
Y PESQUERÍA



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INCA RURAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. LIGIA NOEMÍ OSORNO MAGAÑA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ; ASISTIDO POR EL M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como "LA CONSTITUCIÓN", en su artículo 4º, cuarto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma "CONSTITUCIÓN" determina, en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como estrategia general elevar la productividad de la economía nacional como medio para mejorar la condición de vida de las y los mexicanos.

De manera particular el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como una meta nacional la de un México Próspero, a fin de contribuir a la creación de condiciones propicias para que florezcan la creatividad y la innovación en las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, desarrollando las capacidades para generar empleo, incrementar los índices de competitividad y avanzar en la democratización de la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, generando alto valor a través de la integración de las cadenas productivas locales.

En esta perspectiva, dentro del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, se ha determinado como uno de Pilares para el Cambio en la Estrategia Agroalimentaria para la Productividad: "Impulsar la innovación, el desarrollo tecnológico aplicado y la asistencia técnica con un nuevo extensionismo", dentro de lo cual se expone entre otros elementos, lo siguiente:



Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

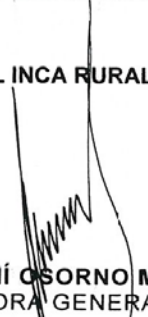
- II.2 Que tiene como objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confiere a los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales cláusulas de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos
- II.4 Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, acredita su personalidad con las actas del Consejo Universitario número 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2010 a 2016.
- II.5 Que el M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Zootecnia y Ecología, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 479 de fecha 25 de mayo de 2010, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología para el periodo comprendido de 2010 a 2016.
- II.6 "LA UNIVERSIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es: **UAC681018EG1**.
- II.7 Que para los efectos del Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.
- II.8 Que manifiesta su interés en participar como institución y actuar como Centro de Extensión e Innovación Rural "CEIR" de los Proyectos Integrales de Capacitación en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora.

Con base en las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio de Colaboración, al tenor del siguiente:



Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, "LAS PARTES" firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de junio de 2014.

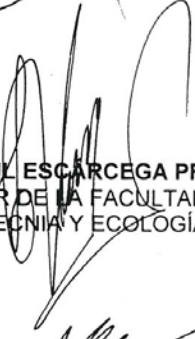
POR "EL INCA RURAL"


C. LIGIA NOEMÍ OSORNO MAGAÑA
DIRECTORA GENERAL


MTRA. ROXANA AGUIRRE ELIZONDO
DIRECTORA DE EXTENSIONISMO
RURAL DE LA SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL DE LA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

POR "LA UNIVERSIDAD"


M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR


M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA


DR. EDUARDO SANTELLANO ESTRADA
COORDINADOR DEL CENTRO DE
VINCULACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE Y RESPONSABLE DEL
SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"